
Proyecto Asistencia Jurídica Gratuita

Infraestructura Tecnológica de la Abogacía
Consejo General de la Abogacía Española

Secretaría General de la Administración de Justicia
Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia

Madrid, 12 de abril de 2013



Índice

A Introducción

A.1 Mapa conceptual

A.2 Alcance de la solución

B Soluciones propuestas

B.1 Solución Web para OOJJ e Interoperabilidad con SIGA

C Ventajas de la solución

D Experiencia piloto y próximos pasos

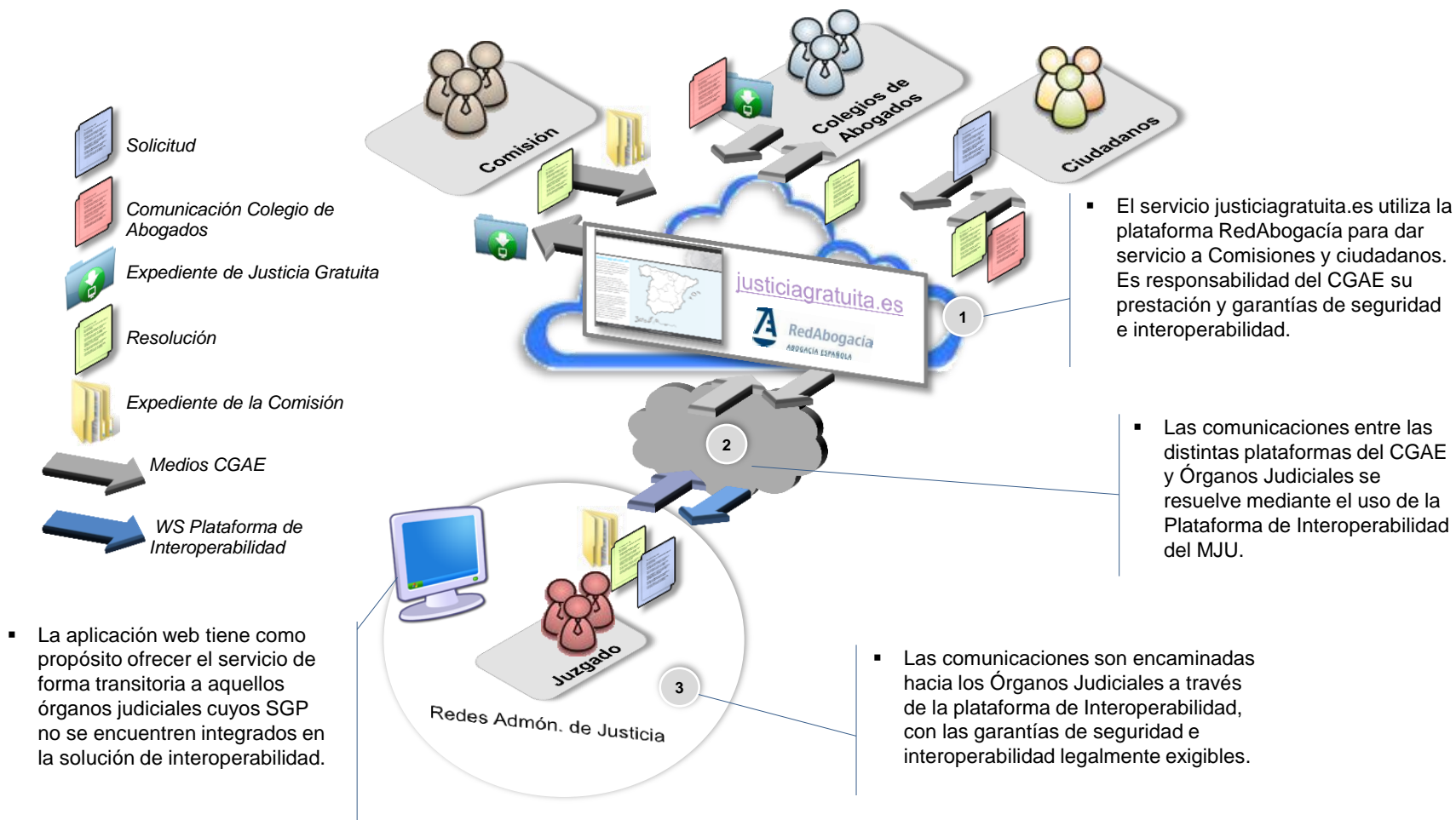
E Conclusiones y preguntas

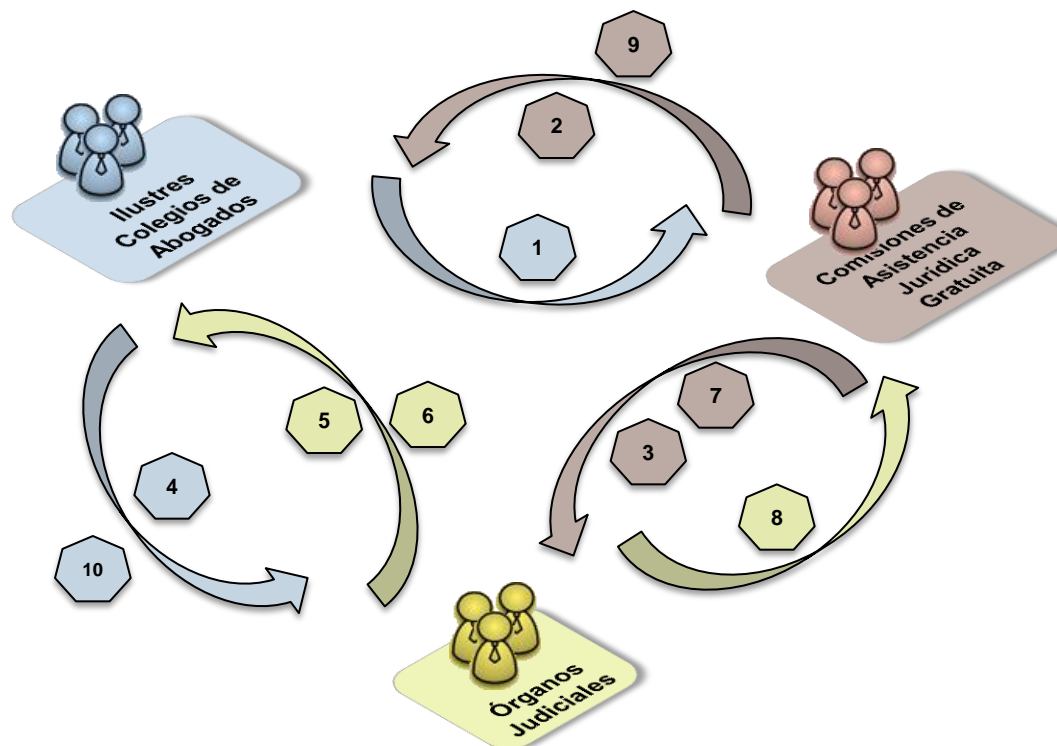
El **artículo 119 de la Constitución** regula la **gratuidad de la justicia** “*cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar*”.

En su virtud, el tradicionalmente conocido como beneficio de pobreza o de justicia gratuita, recogido en las leyes procesales, se recoge en los artículos 20.2 y 440.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, finalmente, es regulado por la **Ley 1/1996 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita**, reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 996/2003 y normativa autonómica aplicable en tal materia. Queda así establecido el sistema que permite a los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos económicos proveerse de los profesionales necesarios para tener acceso a la tutela judicial y defender sus derechos e intereses legítimos.

El proyecto de Asistencia Jurídica Gratuita tiene por objeto facilitar el **intercambio telemático** de una serie de flujos de información definidos entre los diferentes usuarios del sistema involucrados en el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.





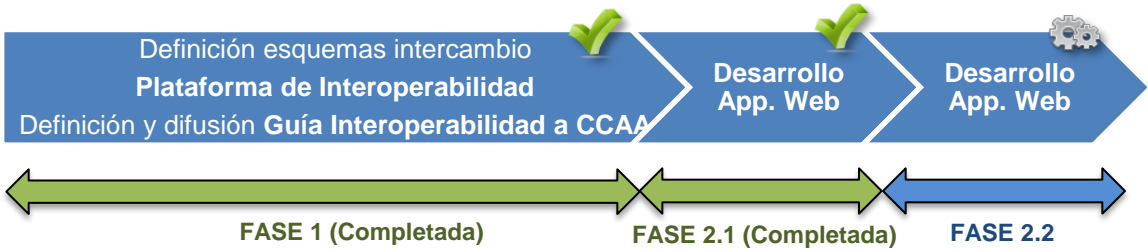
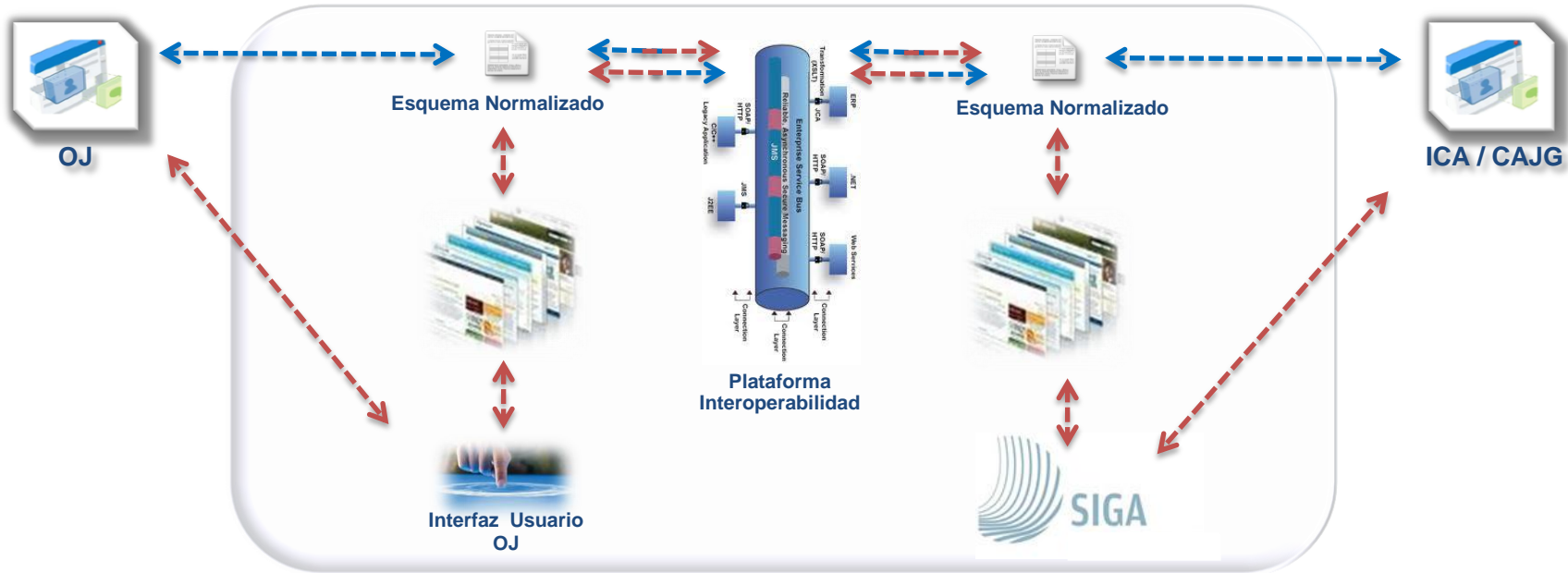


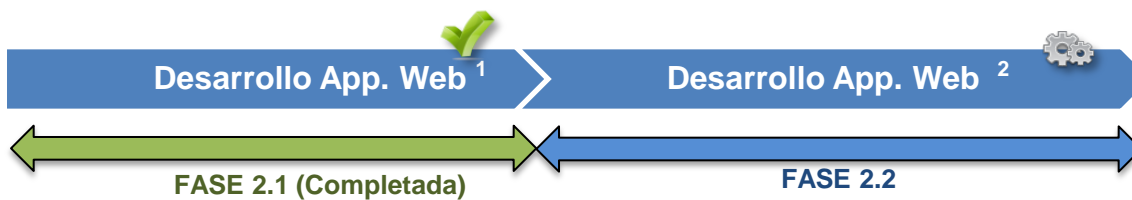
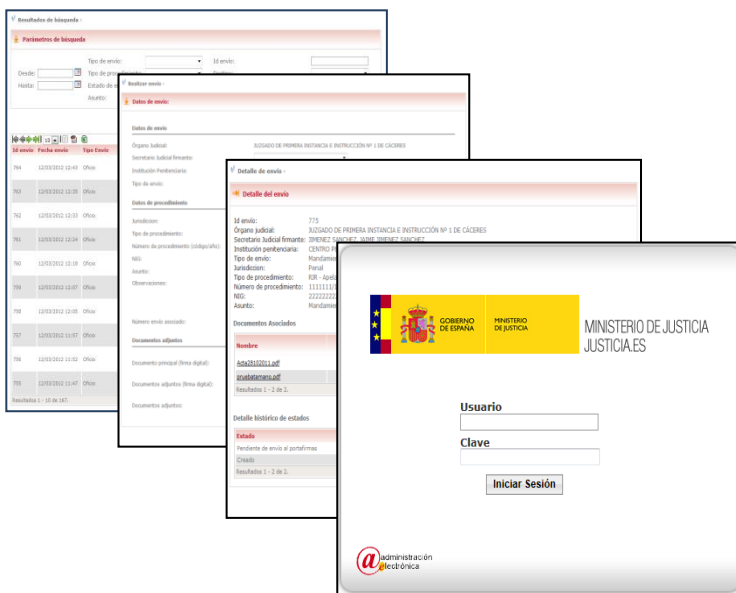
1. ICA-CAJG (envío del Expediente de Justicia Gratuita).
2. CAJG-ICA (notificación de la resolución de la solicitud de AJG).
3. CAJG-OOJJ (comunicación de la resolución de la solicitud de AJG).
4. ICA-OOJJ (envío de la solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado).
5. OOJJ-ICA (respuesta a la solicitud de suspensión del procedimiento iniciado).

6. OOJJ-ICA (envío para la designación provisional de abogado y procurador).
7. CAJG-OOJJ (solicitud de impugnación de la estimación/desestimación de AJG).
8. OOJJ-CAJG (resolución de la solicitud de impugnación).
9. CAJG-ICA (comunicación de la resolución de la solicitud de impugnación).
10. ICA-OOJJ (comunicación de la designación provisional de abogado y procurador).

B Soluciones propuestas

- Solución de integración con la Plataforma de Interoperabilidad (FASE 1)
- Solución Web para OOJJ e interoperabilidad con SIGA (FASE 2)





INTERCAMBIOS INVOLUCRADOS EN CADA UNA DE LAS FASES DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN WEB

- ¹ **ICA-OOJJ:** Envío de la **solicitud de la suspensión** del procedimiento iniciado
OOJJ-ICA: Respuesta a la **solicitud de suspensión** del procedimiento iniciado
OOJJ-ICA: Envío para la **designación provisional de abogado y procurador**
ICA-OOJJ: Comunicación de la **designación provisional de abogado y procurador**

- ² **CAJG-OOJJ:** Comunicación de la **resolución de la solicitud de AJG**
CAJG-OOJJ: Solicitud de **impugnación** de la estimación/desestimación de AJG
OOJJ-CAJG: Resolución de la **solicitud de impugnación**



Normalización semántica y sintáctica

Los **Esquemas de Intercambio** han sido elaborados teniendo en cuenta las directrices establecidas al efecto tanto por la **Ley 18/2011** para la normalización de aquellos intercambios en los que esté involucrado un órgano judicial, como por la **Ley 11/2007** para la normalización de los intercambios entre los Colegios de Abogados, Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y Colegios de Procuradores. Como desarrollo a la Ley 11/2007 y Ley 18/2011 en la elaboración de los esquemas de intercambio se han considerado de igual modo las disposiciones establecidas en:

- **Real Decreto 3/2010, de 8 de enero**, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica**.
- **Real Decreto 4/2010, de 8 de enero**, por el que se regula el **Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y Normas Técnicas de Interoperabilidad derivadas del mismo**.
- **Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad y Guías de Interoperabilidad y Seguridad**.



Seguridad, autenticidad e integridad

Para garantizar la **seguridad e integridad** de las comunicaciones realizadas con los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad y verificar la identidad (**autenticación**) de los usuarios consumidores se usará la norma **WS-Security X509 token profile 1.0**, con tipo de identificación de la clave **“Binary Security Token”**.



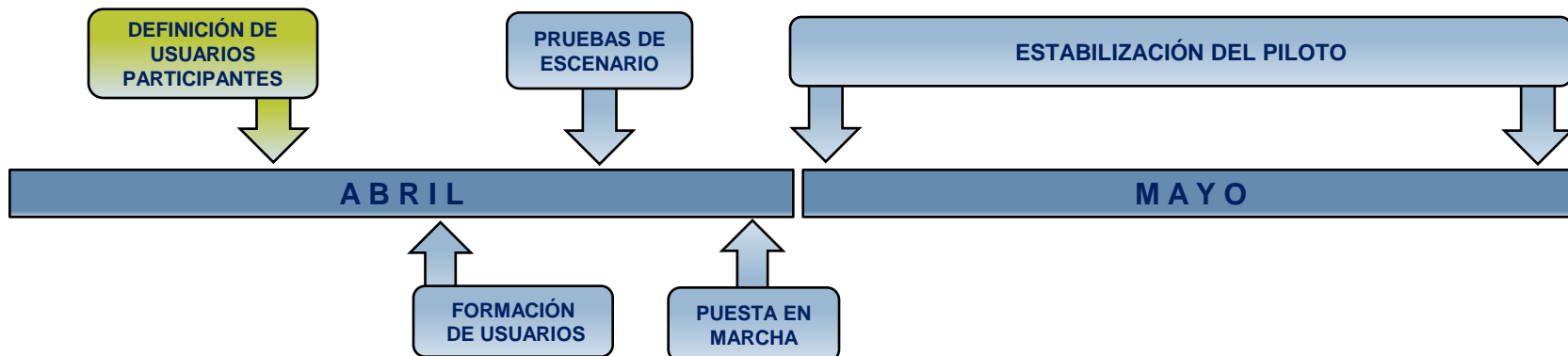
Firma del Documento Judicial Electrónico

La **firma electrónica** de los **Documentos Electrónicos, judiciales o administrativos** según el caso, con lo que se da cumplimiento a su vez a lo establecido en la **Guía de Interoperabilidad y Seguridad del Documento Judicial Electrónico o Norma Técnica de Interoperabilidad del Documento Electrónico**, respectivamente.



Solución Global





José Luis Hernández Carrión
Subdirector Adjunto

Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia
Secretaría General de la Administración de Justicia

